Naciones Unidas

ASAMBLEA GENERAL

UNDECIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

PRIMERA COMISION, 846a. SESION

Miércoles 13 de febrero de 1957, a las 15 horas

Nueva York

SUMARIO

Página

Tema 62 del programa:
La cuestión de Argelia (*conclusión*) 219

Presidente: **Sr. Víctor A. BELAUNDE (Perú).**

TEMA 62 DEL PROGRAMA

La cuestión de Argelia (A/3197, A/C.1/L.165 a A/C.1/L.167) (*conclusión*)

1. El Sr. KHOMAN (Tailandia) explica que ha pedido otra vez la palabra para disipar algunos juicios equivocados que puedan haberse creado como resultado de las declaraciones hechas por algunos representantes respecto del proyecto de resolución de las tres Potencias (A/C.1/L.166), del cual su país es uno de los autores. Quiere referirse especialmente a la declaración hecha por el representante de Australia (844a. sesión), que, en su opinión, resume completamente las críticas y objeciones que se han hecho con respecto al proyecto.

2. La primera objeción estriba en que el proyecto de resolución presupone la competencia de la Primera Comisión y de la Asamblea General para debatir la cuestión argelina. El orador replica que el proyecto de resolución de las tres Potencias de ninguna manera presupone la competencia de las Naciones Unidas, ya sea de la Comisión o de la Asamblea. Dejando de lado el proyecto, el asunto estaba y todavía está al estudio de las Naciones Unidas, ya que la delegación de Francia no se ha opuesto a que se discuta, y que la Asamblea General incluyó el tema en su programa.

3. En segundo lugar, el representante de Australia manifestó que el proyecto de resolución lleva implícita la idea de que deben efectuarse negociaciones entre Francia y el pueblo de Argelia. El Sr. Khoman responde que la idea de negociaciones da a entender la existencia de dos partes, porque no puede haber negociaciones si sólo hay una parte. A este respecto, estima que los representantes de Francia han manifestado claramente en sus declaraciones que no se oponen, en principio, a las negociaciones. El orador recuerda a la Comisión la declaración hecha por el Primer Ministro de Francia, Sr. Guy Mollet, el 9 de enero de 1957, cuando expresó que la solución del problema de Argelia sólo puede ser consecuencia de negociaciones y libre discusión entre los representantes del pueblo argelino y los de toda Francia. Además, el Ministro de Relaciones Exteriores de Francia declaró ante esta Comisión, en su 843a. sesión, que su Gobierno siempre ha afirmado que busca para este problema una solución negociada y no impuesta. El orador señala a la atención de los miembros de la Comisión que las negociaciones constituyen el método normal para resolver controversias, dondequiera se presenten, de conformidad con el Artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas. La otra posibilidad sería el empleo de la fuerza, pero naturalmente sería contrario a los Propósitos y Principios de la Carta.

4. El Sr. Khoman no comprende cómo puede haber provocado objeciones la mención concreta a los Principios de la Carta que se hace en el proyecto de resolución de las tres Potencias, ya que todos los miembros de la Comisión son signatarios de la Carta, creen en sus disposiciones y las respetan. Luego manifiesta que el proyecto tripartita se parece en muchos aspectos al proyecto de resolución de las seis Potencias (A/C.1/L.167). La única diferencia estriba en que este último es menos global, por ser más lacónico que el proyecto tripartito.

5. Por último, el representante de Tailandia afirma que si algunos miembros de la Comisión estiman que el proyecto tripartito constituye en cierto modo una intervención o ingerencia en los asuntos internos de Francia, tienen el deber de rechazarlo. Pero está convencido de que el proyecto de las tres Potencias en modo alguno constituye una intervención en los asuntos internos de Francia.

6. El Sr. DE THIER (Bélgica) declara que votará en contra del proyecto de resolución de las tres Potencias (A/C.1/L.166) y también en contra del proyecto de resolución de las 18 Potencias (A/C.1/L.165). Es indudable que el primero está redactado en términos más moderados que el segundo y, si bien rinde homenaje al espíritu conciliatorio en que se han inspirado las tres delegaciones asiáticas al presentar ese proyecto, estima que da lugar a una serie de objeciones con motivo de la competencia que pretende atribuir a las Naciones Unidas, en forma que le parece contraria a las disposiciones de la Carta. En relación con la intención del Gobierno de Francia de iniciar conversaciones con representantes libremente elegidos, parecería que, según los términos de este proyecto, se quieren reemplazar dichas conversaciones con otras entre un Estado —es decir, Francia— por una parte, y el pueblo de Argelia por la otra. Pero se ha demostrado que el pueblo de Argelia es una entidad particularmente compleja. El orador sostiene que un concepto de esa naturaleza parece estar en desacuerdo con los principios democráticos de la solución ofrecida por Francia. El único proyecto de resolución que puede recibir el apoyo de su delegación es el proyecto de las seis Potencias (A/C.1/L.167).

7. El Sr. DE LEQUERICA (España) declara que su delegación votará a favor del proyecto de resolución de las seis Potencias (A/C.1/L.167). En cambio, votará en contra del proyecto sometido por las 18 Potencias (A/C.1/L.165), no porque no comprenda su punto de vista o no sienta simpatía por ellas, ni por falta de comprensión del problema que tratan de resolver, sino por lo que ampliamente expuso en la Comisión (835a. sesión), al explicar su convicción de la necesidad, para las Naciones Unidas, como base de su

existencia misma, de respetar el párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta, en todo su alcance. Añade que simpatiza con el término "libre de determinación", grato a todas las filosofías que le merecen respeto, pero que dicho término debe aplicarse en forma cuidadosísima para que no se convierta en un elemento total de anarquía.

8. En su opinión, el proyecto de resolución de las seis Potencias es más satisfactorio que los otros. Se abstendrá de votar el proyecto de resolución de las tres Potencias (A/C.1/L.166) porque cree que no debe votar en contra de él y porque contiene términos peligrosos para el estatuto jurídico de las Naciones Unidas. Cree que el proyecto de resolución de las seis Potencias es más compacto y contiene todo lo esencial del debate. El representante de España propone que la Primera Comisión dé prioridad al proyecto de las seis Potencias y que los autores de los otros proyectos los retiren y apoyen el proyecto de resolución de las seis Potencias.

9. El Sr. GEORGE PICOT (Francia) desea recordar que su delegación no tomará parte en la votación, como no tomó parte en el debate sobre los proyectos de resolución, por las razones expuestas por el jefe de la delegación de Francia en su última declaración formulada al cerrarse el debate general (843a. sesión).

10. El PRESIDENTE señala a la atención de la Comisión los proyectos de resolución que tiene ante sí y el orden en que han sido presentados: primero, el proyecto de resolución de las 18 Potencias (A/C.1/L.165); segundo, el proyecto de resolución de las tres Potencias (A/C.1/L.166); y tercero, el proyecto de las seis Potencias (A/C.1/L.167).

11. En conformidad con el artículo 132 del reglamento, pide a la Comisión que vote sobre el proyecto de resolución presentado por Afganistán, Arabia Saudita, Birmania, Ceilán, Egipto, Indonesia, Irak, Irán, Jordania, Líbano, Libia, Marruecos, Nepal, Pakistán, Siria, Sudán, Túnez y Yemen (A/C.1/L.165). A solicitud del representante del Ecuador, el PRESIDENTE pide a la Comisión que vote por separado sobre cada uno de los párrafos del proyecto.

12. Se somete a votación el primer párrafo del preámbulo.

Por 39 votos contra 26 y 7 abstenciones, queda aprobado el párrafo primero.

13. El PRESIDENTE somete a votación el segundo párrafo del preámbulo.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Irak.

Votos a favor: Irak, Japón, Jordania, Líbano, Liberia, Libia, Marruecos, Nepal, Pakistán, Paraguay, Polonia, Rumania, Arabia Saudita, Sudán, Siria, Túnez, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yemen, Yugoeslavia, Afganistán, Albania, Bolivia, Bulgaria, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Ceilán, Checoeslovaquia, Ecuador, Egipto, Etiopía, Grecia, India, Indonesia, Irán.

Votos en contra: Irlanda, Israel, Italia, Laos, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Panamá, Portugal, España, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, Cuba, Dinamarca, República Dominicana, Finlandia, Haití, Honduras, Islandia.

Abstenciones: México, Nicaragua, Perú, Filipinas, Tailandia, Uruguay, Venezuela, Camboja, Chile, China, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala.

Por 36 votos contra 27 y 14 abstenciones, queda aprobado el párrafo segundo.

14. El PRESIDENTE somete a votación el párrafo 1 de la parte dispositiva.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a los Estados Unidos de América.

Votos a favor: Yemen, Yugoeslavia, Afganistán, Albania, Bulgaria, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Ceilán, Checoeslovaquia, Ecuador, Egipto, Etiopía, Grecia, India, Indonesia, Irán, Irak, Japón, Jordania, Líbano, Libia, Marruecos, Nepal, Pakistán, Polonia, Rumania, Arabia Saudita, Sudán, Siria, Túnez, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, República Dominicana, Finlandia, Haití, Honduras, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Laos, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Panamá, Perú, Portugal, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Bolivia, Camboja, El Salvador, Guatemala, Liberia, México, Paraguay, Filipinas, España, Tailandia.

Por 34 votos contra 33 y 10 abstenciones, queda rechazado el párrafo.

15. El PRESIDENTE somete a votación el párrafo 2 de la parte dispositiva.

Por 34 votos contra 33 y 9 abstenciones, queda rechazado el párrafo.

16. El PRESIDENTE pide a la Comisión que vote sobre el párrafo 3 de la parte dispositiva.

17. El Sr. NUÑEZ PORTUONDO (Cuba) dice que la Comisión no puede votar el párrafo 3 por haber rechazado los párrafos 1 y 2.

Queda decidido no votar el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

18. El Sr. LOUTFI (Egipto) cree que es inútil votar el proyecto de resolución en su totalidad y propone a la Comisión que no se realice dicha votación.

Así queda acordado.

19. El Sr. NUÑEZ PORTUONDO (Cuba) declara que su delegación y demás autores del proyecto de resolución de las seis Potencias (A/C.1/L.167) han aceptado la indicación hecha por el representante de México (845a. sesión, párr. 33) y algunos otros representantes en el sentido de añadir las palabras "en armonía con los principios de la Carta de las Naciones Unidas", al final del párrafo de la parte dispositiva de dicho proyecto. También solicita que se acuerde prioridad para la votación de su proyecto de resolución.

20. Los Sres. VITETTI (Italia), PEARSON (Canadá) y MAURTUA (Perú) apoyan la enmienda al proyecto de resolución de las seis Potencias y la moción sobre prioridad formulada por el representante de Cuba.

21. El Sr. MAHGOUB (Sudán) señala que cuando el Presidente pidió a la Comisión que procediera a la votación, no se solicitó prioridad para ninguno de los proyectos de resolución y la Comisión, de hecho, había

empezado a votar. Se votó párrafo por párrafo el proyecto de resolución de las 18 Potencias y se debe seguir votando sobre los otros proyectos de resolución según el orden de su presentación. Señala que una vez empezada la votación no se puede permitir que los representantes soliciten prioridad. El orador cita el artículo 132 del reglamento en apoyo de sus argumentos.

22. El PRESIDENTE recuerda al representante de Sudán que no había empezado la votación del segundo proyecto de resolución.

23. El Sr. ZEINEDDINE (Siria) desea señalar dos puntos a la atención del Presidente y de los miembros de la Comisión. El primer punto es que la enmienda presentada a último momento no ha sido hecha en debida forma. El proyecto de resolución de las seis Potencias, a que se refiere no está todavía en discusión y no se puede presentar ninguna enmienda a un proyecto de resolución que no esté ante la Comisión. A su juicio la presentación de la enmienda constituye una anormalidad. En segundo lugar, en lo que se refiere a la cuestión de prioridad, lamenta que el representante de Cuba y los otros representantes que lo apoyaron no hayan explicado por qué querían esa prioridad para el proyecto de resolución. Esa prioridad no puede concederse, como se desprende del artículo 132 del reglamento. El orador dice que es evidente que la votación de los tres proyectos de resolución debe seguir el orden de su presentación, a menos que pueda alegarse razón suficiente para cambiar ese orden.

24. El PRESIDENTE contesta que la discusión ha versado sobre los tres proyectos de resolución, que no había empezado la votación del segundo proyecto de resolución y que la oportunidad para suscitar una cuestión de prioridad o para someter enmiendas puede presentarse en cualquier momento antes de votarse el proyecto.

25. El Sr. LOUTFI (Egipto) es del mismo parecer que los representantes de Siria y Sudán. Advierte que la Presidencia había indicado que la Comisión iba a votar los proyectos siguiendo el orden de presentación de cada uno. Como nadie se opuso a ese procedimiento, la Comisión así lo decidió. Para modificar esa decisión se necesitaría una mayoría de dos tercios.

26. El PRESIDENTE contesta que no se trata de una decisión de la Mesa, ni de la Comisión, sino de la aplicación estricta del artículo 132.

27. El Sr. SERRANO (Filipinas) plantea una doble cuestión de orden en relación con la enmienda propuesta al proyecto de resolución de las seis Potencias y con la moción de prioridad. Opina que si el Presidente aceptase la enmienda a estas alturas, se desorganizaría completamente el procedimiento normal en cuestiones de este carácter. Añade que cuando la Mesa hizo la declaración relativa al artículo 132 en cuanto al orden de votación, las delegaciones tuvieron ocasión de solicitar la prioridad para cualquiera propuesta. Estima pues, que la solicitud del representante de Cuba llegó demasiado tarde, cuando la Comisión había manifestado aquiescencia con el orden indicado por el Presidente.

28. El PRESIDENTE indica al representante de Filipinas que antes de procederse a votar el tercer proyecto de resolución, puede pedir que la Comisión abra discusión sobre la enmienda y que él no tendrá inconveniente en que se discuta. Pero que el representante no tiene razón en creer que los tres proyectos de resolución formen un solo bloque desde el punto de vista de la votación.

29. El Sr. URQUIA (El Salvador) manifiesta que, según el artículo 121, la Presidencia está autorizada a someter a votación la enmienda propuesta por el representante de Cuba. Concuerda totalmente con la Presidencia y apoya la propuesta del representante de Cuba. En lo que se refiere a la prioridad, no comparte la tesis sostenida por el Presidente, quien ha dicho que no se puede sostener la unidad cuando se están discutiendo varias proposiciones. No se puede sostener la unidad cuando se vota por separado cada proyecto de resolución, pero sí se puede sostener un criterio de unidad cuando se trata del problema de la prelación en el voto. Sólo se puede determinar una prioridad cuando hay dos o más proyectos de resolución. El orador propone que el Presidente deje que la Comisión decida por votación si se da prioridad al proyecto de resolución de las seis Potencias.

30. El Sr. SLIM (Túnez) apela contra la decisión de la Presidencia de aceptar la enmienda del representante de Cuba y su solicitud de prioridad en la votación para el proyecto de resolución de las seis Potencias.

31. El PRESIDENTE declara que ha procedido con imparcialidad total y, siguiendo los consejos de la Secretaría, ha observado, celosa y sistemáticamente, la tradición de respetar el reglamento.

32. El Sr. DE FREITAS-VALLE (Brasil) apoya todo lo dicho por el Presidente y señala que ha sido una regla, desde el principio de las Naciones Unidas, que los autores de cualquier proyecto de resolución pueden aceptar una enmienda indicada por otros o agregar una enmienda a sus proyectos, según lo aconseje el debate.

33. El Sr. RIFA'I (Jordania) solicita una nueva aclaración sobre si la Comisión ha principiado ya el proceso de votación previsto en el artículo 129 del reglamento.

34. El PRESIDENTE recuerda que desde el principio había declarado francamente que el actual debate se desarrollaba en forma contraria al reglamento. No hay un proceso de votación para los proyectos de resolución en conjunto. Lee la segunda frase del artículo 132 del reglamento y dice que ello significa que la votación sobre todos los proyectos no es indivisible, pero sí es indivisible la votación sobre cada proyecto. Por lo tanto, la votación sobre los proyectos de resolución segundo y tercero requieren una decisión de la Comisión.

35. El Sr. URRUTIA (Colombia) recuerda que en todos los años anteriores, se ha interpretado el reglamento en el sentido de que la prioridad se puede decidir después de cada votación. En lo que se refiere a las enmiendas, en todos los años de existencia de las Naciones Unidas se ha permitido que los autores de un proyecto de resolución presenten enmiendas aun en el último momento. Sin embargo, si la Comisión desea cambiar su procedimiento, puede hacerlo por simple mayoría.

36. Sir Leslie MUNRO (Nueva Zelandia) propone que la Comisión pase inmediatamente a considerar la moción de prioridad sobre el proyecto de resolución de las seis Potencias. Una moción de prioridad es muy común y está de acuerdo con el artículo 132. Es

costumbre también agregar algunas palabras para aclarar ciertos conceptos, si los autores las aceptan.

37. El Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que varios representantes han señalado que debe darse prioridad al proyecto de resolución de las seis Potencias. Desgraciadamente, no se ha fundamentado esa solicitud. El orador desea que los autores de la propuesta de prioridad indiquen por qué motivo la Comisión debe dar prioridad a un proyecto de resolución presentado dos días después que el anterior.

38. El Sr. MAHGOUB (Sudán) propone que se aplace la sesión de acuerdo con el artículo 119.

Por 38 votos contra 28 y 7 abstenciones, queda rechazada la propuesta.

39. El PRESIDENTE somete a votación la moción del representante de Cuba de dar prioridad al proyecto de resolución de las seis Potencias (A/C.1/L.167).

Por 38 votos contra 35 y 3 abstenciones, queda aprobada la moción.

40. El PRESIDENTE anuncia que, en vista del resultado de la votación, se ha concedido prioridad al proyecto de resolución de las seis Potencias (A/C.1/L.167) y que la Comisión puede pasar a considerar la enmienda sometida por el representante de Cuba y aceptada por los otros autores del proyecto de resolución.

41. El Sr. STRATOS (Grecia), apoyado por el Sr. MAHGOUB (Sudán), propone la siguiente enmienda al proyecto de resolución de las seis Potencias: insertar, después del primer párrafo del preámbulo los dos primeros párrafos del preámbulo del proyecto de resolución de las 18 Potencias (A/C.1/L.165).

42. El Sr. SLIM (Túnez) propone una enmienda consistente en añadir al preámbulo del proyecto de resolución de las seis Potencias los dos párrafos siguientes:

"*Teniendo en cuenta* la situación en Argelia, que ha creado un estado de intranquilidad y contienda y y que es causa de muchos sufrimientos humanos y perturba la armonía entre las naciones, y

"*Reconociendo* el derecho del pueblo de Argelia a la libre determinación conforme a los principios de la Carta de las Naciones Unidas."

43. En la discusión de procedimieto promovida en torno de la aprobación de las enmiendas, en la que participan el Sr. STRATOS (Grecia), el Sr. NUÑEZ PORTUONDO (Cuba), el Sr. SLIM (Túnez), el Sr. SERRANO (Filipinas), el Sr. URQUIA (El Salvador), el Sr. MAHGOUB (Sudán), el Sr. ZEINEDDINE (Siria), el Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), el Sr. URRUTIA (Colombia) y el Sr. WALKER (Australia), se plantea la cuestión de si el artículo 121 del reglamento de la Asamblea permite la presentación de enmiendas después de haber empezado a votarse un proyecto de resolución. Se dice que este procedimiento equivaldría a una reapertura del debate. Por otra parte, se estima que el artículo 121 concede expresamente facultades al Presidente para "permitir la discusión y el examen de las enmiendas... sin previa distribución de copias, o cuando éstas hayan sido distribuídas el mismo día". Se plantea también la cuestión de si es legal volver a presentar partes de un proyecto de resolución anteriormente rechazado. Se pone de relieve que, conforme al artículo 130, como ha quedado rechazado el proyecto de resolución de las 18 Potencias en su totalidad, la nueva presentación de partes del mismo debe ajustarse a las disposiciones del artículo 124, que exige una decisión tomada por mayoría de dos tercios. Se alega contra esto que el artículo 124 se refiere a proposiciones completas y no a partes de proposiciones o frases o palabras aisladas de tales proposiciones. Por tanto, ese artículo no prohibe que vuelvan a presentarse en un proyecto de resolución algunos párrafos que ya han sido rechazados.

44. El Sr. ZEINEDDINE (Siria) propone que, si resultara imposible volver a presentar los dos párrafos del preámbulo de la propuesta de resolución de las 18 Potencias (A/C.1/L.165), se enmiende el proyecto de resolución de las seis Potencias (A/C.1/L.167), insertando después del primer párrafo del preámbulo los dos párrafos adicionales siguientes:

"*Teniendo en cuenta* la situación en Argelia.

Reconociendo el derecho del pueblo de Argelia a la libre determinación."

45. El Sr. URRUTIA (Colombia) propone que la Comisión someta a votación el proyecto de resolución de las seis Potencias (A/C.1/L.167) sin ninguna enmienda.

46. El Sr. NUÑEZ PORTUONDO (Cuba), en nombre de los autores del proyecto de resolución de las seis Potencias, retira la enmienda propuesta al párrafo de la parte dispositiva.

47. El PRESIDENTE somete a votación la propuesta del representante de Colombia en el sentido de que se someta a votación el proyecto de resolución de las seis Potencias (A/C.1/L.167) sin ninguna enmienda.

Por 38 votos contra 32 y 6 abstenciones queda aprobada la propuesta del representante de Colombia.

48. El Sr. ZEINEDDINE (Siria) plantea una cuestión de orden y declara que la decisión tomada por la Comisión de dar prioridad al proyecto de resolución de las seis Potencias (A/C.1/L.167), con preferencia al proyecto de resolución de las tres Potencias (A/C.1/L.166), ha caducado. Cuando la Comisión tomó aquella decisión, tenía ante sí el proyecto de resolución de las seis Potencias con la enmienda propuesta por Cuba. Como se ha retirado la enmienda, el proyecto de resolución de las seis Potencias no es el mismo que aquél al que se dió prioridad. El Presidente debe, pues, someter a votación en primer término el proyecto de resolución de las tres Potencias (A/C.1/L.166), que se había presentado con anterioridad al proyecto de las seis Potencias.

49. Los Sres. JAMALI (Irak), Charles MALIK (Líbano) y SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) apoyan la moción del representante de Siria.

50. El Sr. URRUTIA (Colombia) propone que el Presidente consulte a la Comisión para saber si ésta accede a que se proceda inmediatamente a la votación del proyecto de resolución de las seis Potencias (A/C.1/L.167), sin ninguna enmienda y dándole prioridad.

51. El PRESIDENTE pide a la Comisión que decida si está de acuerdo con su interpretación de que la decisión anterior de la Comisión había sido votar el

proyecto de resolución de las seis Potencias (A/C.1/L.167) sin enmiendas y dándole prioridad.

Por 40 votos contra 32 y 5 abstenciones queda aprobada la interpretación del Presidente.

52. El PRESIDENTE somete a votación el proyecto de resolución presentado por Argentina, Brasil, Cuba, Italia, Perú y República Dominicana (A/C.1/L.167).

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Colombia.

Votos a favor: Colombia, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Finlandia, Guatemala, Haití, Honduras, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Laos, Liberia, Luxemburgo, México, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, España, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, Chile, China.

Votos en contra: Checoeslovaquia, Egipto, Etiopía, Grecia, India, Indonesia, Irán, Irak, Japón, Jordania, Líbano, Libia, Marruecos, Nepal, Pakistán, Filipinas, Polonia, Rumania, Arabia Saudita, Sudán, Siria, Tailandia, Túnez, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yemen, Yugoeslavia, Afganistán, Albania, Bulgaria, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Ceilán.

Abstenciones: Turquía, Bolivia, Camboja.

Por 41 votos contra 33 y 3 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución.

53. Sir Leslie MUNRO (Nueva Zelandia) propone que la Comisión no proceda a votar el proyecto de resolución de las tres Potencias (A/C.1/L.166), ya que una nueva votación no servirá para crear el ambiente que desean todos los miembros de la Comisión, sea cual fuere la actitud que hayan manifestado en la votación. Apela a los representantes del Japón, Filipinas y Tailandia, autores del proyecto de resolución de las tres Potencias, para que accedan a esta propuesta.

54. El Sr. Charles MALIK (Líbano) pide al Presidente y al representante de Nueva Zelandia que permitan a la Comisión votar el proyecto de resolución de las tres Potencias. Está seguro de que el carácter de la división que se ha manifestado esta tarde en la Comisión no es saludable ni conveniente para el porvenir de las Naciones Unidas. La votación que acaba de tener lugar ha mostrado una clara división entre Asia y Africa, por una parte, y el resto del mundo por la otra. Por lo tanto, es absolutamente necesario que la Comisión haga algo para modificar esa situación en las Naciones Unidas y en el mundo entero. Si se permite una votación sobre el proyecto de resolución de las tres Potencias, la Asamblea General podrá disponer en sesión plenaria de dos textos, que podrán combinarse para crear un ambiente mucho más saludable en toda la Organización.

55. Los Sres. SERRANO (Filipinas), KHOMAN (Tailandia) y KASE (Japón) explican por qué razones no pueden retirar su proyecto de resolución (A/C.1/L.166) y opinan que la votación del proyecto contribuirá a crear un ambiente mejor que el que ha prevalecido en el curso del debate y en la votación anterior.

56. Los Sres. ENTEZAM (Irán), ZEINEDDINE (Siria) y DE LEQUERICA (España) coinciden en que la Comisión debe votar el proyecto de resolución de las tres Potencias.

57. El PRESIDENTE somete a votación la propuesta del representante de Nueva Zelandia de que la Comisión no vote el proyecto de resolución de las tres Potencias (A/C.1/L.166).

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Checoeslovaquia.

Votos a favor: Dinamarca, República Dominicana, El Salvador, Haití, Honduras, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Paraguay, Portugal, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Venezuela, Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, Cuba.

Votos en contra: Checoeslovaquia, Ecuador, Egipto, Etiopía, Grecia, Guatemala, India, Indonesia, Irán, Irak, Japón, Jordania, Líbano, Liberia, Libia, México, Marruecos, Nepal, Pakistán, Filipinas, Polonia, Rumania, Arabia Saudita, España, Sudán, Siria, Tailandia, Túnez, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Yemen, Yugoeslavia, Afganistán, Albania, Argentina, Bolivia, Bulgaria, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboja, Ceilán.

Abstenciones: Finlandia, Laos, Nicaragua, Panamá, Perú, Austria, Chile, China, Colombia, Costa Rica.

Por 43 votos contra 24 y 10 abstenciones queda rechazada la propuesta.

58. El PRESIDENTE pide a la Comisión que vote sobre el proyecto de resolución presentado por Filipinas, Japón y Tailandia (A/C.1/L.166). Anuncia que se procederá a votar párrafo por párrafo y que se ha pedido votación nominal.

59. Somete a votación el primer párrafo del preámbulo.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Jordania.

Votos a favor: Jordania, Líbano, Liberia, Libia, México, Marruecos, Nepal, Pakistán, Panamá, Filipinas, Polonia, Rumania, Arabia Saudita, Sudán, Siria, Tailandia, Túnez, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yemen, Yugoeslavia, Afganistán, Albania, Bolivia, Bulgaria, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboja, Ceilán, Checoeslovaquia, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Grecia, Guatemala, India, Indonesia, Irán, Irak, Japón.

Votos en contra: Laos, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Colombia, Cuba, República Dominicana, Israel, Italia.

Abstenciones: Noruega, Paraguay, Perú, España, Suecia, Venezuela, Austria, Canadá, Chile, China, Costa Rica, Dinamarca, Finlandia, Haití, Honduras, Islandia, Irlanda.

Por 42 votos contra 18 y 17 abstenciones queda aprobado el primer párrafo.

60. El PRESIDENTE somete a votación el segundo párrafo del preámbulo.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, procede votar en primer lugar a Islandia.

Votos a favor: India, Indonesia, Irán, Irak, Japón, Jordania, Líbano, Liberia, Libia, Marruecos, Nepal, Pakistán, Filipinas, Polonia, Rumania, Arabia Saudita, Sudán, Siria, Tailandia, Túnez, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yemen, Yugoeslavia, Afganistán, Albania, Bolivia, Bulgaria, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboja, Ceilán, Checoeslovaquia, Egipto, Etiopía, Grecia.

Votos en contra: Israel, Italia, Laos, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, República Dominicana, Haití, Honduras.

Abstenciones: Islandia, Irlanda, México, Noruega, Perú, España, Suecia, Venezuela, Austria, China, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Finlandia, Guatemala.

Por 37 votos contra 25 y 15 abstenciones queda aprobado el párrafo.

61. El PRESIDENTE somete a votación el párrafo de la parte dispositiva.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Luxemburgo.

Votos a favor: Marruecos, Nepal, Pakistán, Filipinas, Polonia, Rumania, Arabia Saudita, Sudán, Siria, Tailandia, Túnez, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yemen, Yugoeslavia, Afganistán, Albania, Bolivia, Bulgaria, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboja, Ceilán, Checoeslovaquia, Egipto, Etiopía, Grecia, India, Indonesia, Irán, Irak, Japón, Jordania, Líbano, Liberia, Libia.

Votos en contra: Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, República Dominicana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Laos.

Abstenciones: México, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, España, Suecia, Austria, China, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Finlandia, Guatemala, Islandia, Irlanda.

Por 37 votos contra 23 y 17 abstenciones queda aprobado el párrafo.

62. El PRESIDENTE somete a votación el proyecto de resolución (A/C.1/L.166) en su conjunto.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Bulgaria.

Votos a favor: Bulgaria, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboja, Ceilán, Checoeslovaquia, Egipto, Etiopía, Grecia, India, Indonesia, Irán, Irak, Japón, Jordania, Líbano, Liberia, Libia, Marruecos, Nepal, Pakistán, Filipinas, Polonia, Rumania, Arabia Saudita, Sudán, Siria, Tailandia, Túnez, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yemen, Yugoeslavia, Afganistán, Albania, Bolivia.

Votos en contra: Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, República Dominicana, Ecuador, Haití, Honduras, Israel, Italia, Laos, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Argentina, Australia, Bélgica, Brasil.

Abstenciones: China, Dinamarca, El Salvador, Finlandia, Guatemala, Islandia, Irlanda, México, Noruega, Perú, España, Suecia, Austria.

Por 37 votos contra 27 y 13 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución en su totalidad.

63. El Sr. NOBLE (Reino Unido), explicando su voto, recuerda que en su declaración formulada en la 834a. sesión puso de relieve la importancia dada por su Gobierno a la disposición de la Carta que impide que la Asamblea General intervenga en los asuntos internos de los Estados Miembros, la completa confianza de su Gobierno en el deseo y habilidad del Gobierno francés para desarrollar en Argelia la política liberal que ha descrito ante la Primera Comisión el representante de Francia, y su convicción de que la Comisión no debe hacer nada que pueda complicar la tarea que el Gobierno francés se ha impuesto a sí mismo. Teniendo en cuenta estas consideraciones ha votado en contra del proyecto de resolución de las 18 Potencias y en contra del proyecto de resolución de las tres Potencias, aunque comprende plenamente el espíritu de transacción y comprensión que anima a los autores del proyecto de resolución de las tres Potencias.

64. Pero ha prestado su apoyo al proyecto de resolución de las seis Potencias porque su Gobierno comparte sinceramente los sentimientos allí expresados y porque el proyecto no significa recomendación alguna de la Asamblea. Desde luego, al votar a favor de este proyecto de resolución no significa que su delegación reconozca que la Asamblea tenga competencia para discutir la cuestión de Argelia.

65. El Sr. GARIN (Portugal) manifiesta que su delegación se ha abstenido de participar en el debate general sobre este tema por no poder hacer caso omiso de un principio fundamental de la Carta en el que cree firmemente y el que desea obedecer. No ha podido, por tanto, apoyar el proyecto de resolución de las 18 Potencias ni el proyecto de resolución de las tres Potencias. Desea, sin embargo, rendir homenaje a las buenas y sinceras intenciones de conciliación mostradas por los autores del proyecto de las tres Potencias, cuya posición ha llegado a respetar la Comisión.

66. Su delegación sólo ha podido apoyar el proyecto de resolución de las seis Potencias en el que se toma nota del debate sostenido en la Comisión y al que no se opuso la delegación de Francia.

67. Su delegación comparte firmemente la opinión de los muchos representantes que han proclamado justamente que la paz es el objetivo principal que debe lograrse en esa parte del mundo. Confía en que Francia, con su gran tradición espiritual y liberal, podrá con el tiempo lograr sus loables objetivos generales respecto de Argelia. El pueblo portugués ruega y espera que los pueblos con los que mantiene tantos y tan viejos vínculos de amistad encuentren en un futuro no distante el camino de la paz y la comprensión, en prove-

cho de sus intereses mutuos y de la indispensable cooperación entre Europa y Africa.

68. El Sr. SERRANO (Filipinas) explica que su delegación votó a favor del primer párrafo del preámbulo del proyecto de resolución de las 18 Potencias por creer que la Comisión debía expresar su preocupación por la situación reinante en Argelia. Por otra parte, no significaba una decisión sobre la cuestión de jurisdicción interna.

69. Su delegación se abstuvo en la votación del segundo párrafo del preámbulo, aunque era favorable en términos generales, a una declaración que reconociera el derecho del pueblo de Argelia a la libre determinación, de acuerdo con los principios de la Carta, porque no estaba dispuesta a expresar su posición sobre si ese derecho debía aplicarse inmediatamente, perturbando el proceso normal, pacífico y ordenado de aplicación.

70. La delegación de Filipinas se abstuvo asimismo en la votación de los párrafos de la parte dispositiva de ese proyecto, porque considera que perturbarían y desorganizarían el espíritu que anima al proyecto de resolución de las tres Potencias, que es el de promover la amistad y la buena voluntad para que las partes puedan negociar una solución pacífica del problema.

71. La primera intención de su Gobierno fué abstenerse en la votación del proyecto de resolución de las seis Potencias (A/C.1/L.167). Sin embargo, teniendo en cuenta las condiciones en que la Comisión le concedió prioridad, su delegación se vió obligada a votar en contra.

72. Por lo que se refiere al proyecto de resolución de que es coautora, la delegación de Filipinas estima que su aprobación representa el triunfo de la justicia, la sobriedad y el juego limpio.

73. El Sr. NUÑEZ PORTUONDO (Cuba) explica que su delegación ha votado contra el proyecto de resolución de las tres Potencias por estimar que el proyecto está en contradicción con el punto de vista cubano sobre la competencia de la Asamblea General para hacer recomendaciones de ese tipo.

74. Votó a favor del proyecto de resolución de las seis Potencias que era producto de su propia labor; ese proyecto obtuvo posteriormente la gran mayoría dentro de la Comisión.

75. Votó en contra del proyecto de resolución de las 18 Potencias por considerarlo contrario al espíritu del párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta.

76. Niega que al introducir su enmienda al proyecto de resolución de las seis Potencias, su delegación haya maniobrado con el fin de obtener precedencia en la votación. El representante de México había indicado esa enmienda, que la delegación de Cuba aceptó con satisfacción. Pero en vista de la oposición que se manifestó en la Comisión, y creyendo que su retiro no podría debilitar ni perjudicar el proyecto, su delegación decidió retirarla.

77. El orador señala que ninguno de los dos proyectos de resolución aprobados ha obtenido la mayoría de dos tercios, y que ni siquiera sumando las abstenciones se podría llegar a los dos tercios requeridos en la Asamblea. Si esa situación continúa en sesión plenaria, no habrá resolución alguna sobre el caso de Argelia.

78. El Sr. DE LA COLINA (México) lamenta que la complicada discusión de procedimiento haya impedido a la Comisión incluir las palabras que había propuesto (845a. sesión, párr. 33) y que habían aceptado los autores del proyecto de resolución de las seis Potencias. No obstante, votó en favor del proyecto de resolución por las razones expuestas en la 845a. sesión.

79. También se declaró a favor de que se votara el proyecto de resolución de las tres Potencias por estimar que la costumbre de las Naciones Unidas es conceder igual consideración a todos los proyectos de resolución. Pero se abstuvo al votarse sobre el fondo del proyecto.

80. Nuevamente se permite exhortar a los autores de las dos resoluciones aprobadas para que no escatimen esfuerzo alguno a fin de que la Asamblea General pueda tener ante sí un texto que pueda ser apoyado por los dos tercios de sus miembros presentes y votantes.

81. El Sr. Charles MALIK (Líbano) explica que su delegación votó a favor del proyecto de resolución de las 18 Potencias, del que es coautora, por considerarlo la solución justa.

82. Votó en contra del proyecto de resolución de las seis Potencias por creer sinceramente que, aunque lo que dice es cierto y en principio no se pueden hacer objeciones, el proyecto no dice lo suficiente como para expresar el consenso de la Comisión.

83. Votó en favor del proyecto de resolución de las tres Potencias porque le pareció que sería justo disponer de un reflejo más fiel del consenso de la Comisión que el proyecto de resolución de las seis Potencias.

84. Ahora que la Comisión ha aprobado dos proyectos de resolución como fruto de sus labores, el orador confía en que será posible elaborar un texto que sea conciliador en su espíritu y su lenguaje y reciba en la Asamblea General la mayoría necesaria de dos tercios.

85. Finalmente, quiere decir que su delegación se ha sentido impulsada por su absoluta y perfecta buena voluntad hacia Francia y hacia el pueblo de Argelia. Sólo manteniendo esa buena voluntad tanto hacia Francia como hacia el pueblo de Argelia, como lo hará la delegación del Líbano, se podrá encontrar más adelante una solución que contribuya a restablecer la paz, la seguridad y la confianza en esa perturbada región del norte de Africa.

Se levanta la sesión a las 18.50 horas.

Printed in U.S.A. M—77103—May 1957—475